

Art. 77. Los Comisarios Imperiales son responsables civil y criminalmente de sus actos efectuados en contravencion de las leyes, instrucciones ú órdenes que se les comuniquen, y de los que causen perjuicios al Estado ó un daño injusto á los particulares, ora procedan de descuido, ora de ignorancia ó de malicia. Incurren en responsabilidad no cumpliendo con las obligaciones que aquellas les imponen, haciendo lo que les prohiben y no usando ó usando de una manera impropia y abusiva de las facultades que les conceden. No siendo posible establecer sobre este último punto una regla fija y segura que les sirva de guía para lo que han de hacer, y de coto para lo que han de evitar, tomarán por norma de sus actos el dar entero cumplimiento á los fines de su institucion, á la alta y delicada confianza que en ellos deposita el Soberano, y á las esperanzas que funda en su celo, prudencia y patriotismo, á fin de elevar á la Nacion al rango de prosperidad y de poder á que la llaman los recursos con que pródigamente la ha dotado la munificente mano del Criador. Si en el desempeño de su difícil mision y delicadas atribuciones, que no por facultativas dejan de ser obligatorias, perjudicaren

los sagrados objetos que se les encomiendan, el perjuicio que causen bastará para determinar su responsabilidad, sin perjuicio de lo que les resulte por los hechos concomitantes que la agraven.

VISITADORES.

Art. 78. Los Visitadores ejercerán solamente las facultades y gozarán las prerogativas que Nos les determinaremos específicamente en su respectivo título.

Art. 79. Tan luego como el Visitador llegue al lugar de su destino, se presentará al Comisario y le manifestará su título. El Comisario expedirá sin retardo las órdenes convenientes, y le ministrará el auxilio que necesite para el desempeño de su encargo.

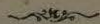
Art. 80. El Visitador limitará el ejercicio de su encargo, al lugar, oficina ó asunto que se le designe, y en su desempeño será pleno y absoluto el uso de sus facultades, sin que el Comisario respectivo pueda coartarlas, ni impedir la ejecucion de las providencias que dictare. Mas el Visitador procederá en todo con la mayor circunspeccion y mesura, salvando el respeto y decoro debidos á la dignidad que representa el Comisario.

Art. 81. Cuando la visita tenga por objeto investigar la conducta del Comisario y haya necesidad de practicar algunas diligencias en el lugar donde reside, se lo advertirá el Visitador, á fin de que se retire á otra poblacion. Durante aquellas, no podrá permanecer en el lugar ni en sus inmediaciones.

En el caso de este artículo, solo se expresará en el título genéricamente el motivo de la visita, mas no su asunto ú objeto, consignándose éste en instrucciones reservadas.

Art. 82. Los Visitadores se entenderán directamente con el Ministerio á que corresponda el asunto que forma el objeto de la visita.

Art. 83. Las disposiciones contenidas en los artículos 12, 13, 14, 17, 42, párrafos 1 y 2; 43, 58, 60, párrafo 1 y 2; 74, 75, 77 de esta instruccion, son igualmente obligatorias á los Visitadores Imperiales. Los Visitadores Imperiales se sujetarán á las reglas prescritas en los artículos 56 y 57, con las restricciones ó ampliaciones que se les determinen en sus títulos ó instrucciones particulares.



Carta á Don Fernando Ramirez.

Palacio de México, Julio 9 de 1866.

Mi querido D. Fernando Ramirez:

El trabajo hecho sobre instrucciones á los Comisarios y Visitadores Imperiales, que por encargo Nuestro habeis formulado, despues de profundos estudios practicados en vuestro viaje á las lejanas comarcas de Yucatan, es otra vez una revelante muestra de vuestra profunda versacion en las ciencias políticas, y un nuevo testimonio del celo que desplegais siempre por Nuestro Gobierno y por la regularidad de la administracion. Os estamos por ello cordialmente agradecidos, y abrigamos la esperanza de que vuestros sabios consejos Nos serán de continuo suministrados en el porvenir para bien de la patria.

Carta al Comisario Imperial Esteva.

Palacio de México, Julio 11 de 1866.

Mi querido Comisario Imperial Esteva:

Hemos sabido que los habitantes de Puebla recibieron á la Emperatriz, á su paso por esa ciudad para Europa, con sinceras y marcadas demostraciones de cariño.

El tacto y la delicadeza con que unánimemente le han expresado sus sentimientos de adhesion y verdadero afecto, Nos dan á conocer que han sabido estimar el sacrificio que la Emperatriz hace, y que comprenden la importancia de su mision. La gratitud que esa poblacion ha manifestado tan noblemente, Nos es muy satisfactoria, y Os suplicamos lo manifiesteis á los poblanos.

Alocucion en el aniversario

DE LA INDEPENDENCIA.

Palacio Nacional, Setiembre 16 de 1866.

Mexicanos:

Por la tercera vez ya, como Gefe de la Nacion, celebro gustoso y entusiasta con vosotros, Nuestra grande y gloriosa fiesta de familia. En estos dias de patriótico recuerdo, es siempre una necesidad para Mi corazon dirigir francas y leales palabras á Mis conciudadanos y participar del general regocijo con ellos. Cincuenta y seis años pasaron desde el primer grito de renacimiento; es un medio siglo durante el cual México ha luchado para su verdadera independencia y su pacífica consolidacion. Largo parece sin duda el tiempo para el patriotismo justamente impaciente; para la historia de un pueblo que nace, es

sencillamente el período de duro aprendizaje que cada nacion debe pasar si quiere ser un dia grande y fuerte. Sin sangre, sin pena, no hay triunfos humanos, no hay desarrollo político, no hay progreso duradero. La leccion que este primer período de nuestra historia libre nos dirige, es la de los sacrificios ulteriores, de franca union, y mas que todo, de fe inmutable en nuestro porvenir.

Que todos los leales patriotas apoyen con energía, cada uno en su esfera, la grande obra de regeneracion; entonces mis trabajos no serán estériles, y podré seguir con conciencia el camino árduo que Yo He emprendido: que tengan confianza y buena voluntad, para que podamos cosechar un dia los frutos tan deseados de paz y de prosperidad.

Firme estoy aún en el lugar que los votos de la Nacion me han hecho ocupar, no obstante todas las dificultades, sin vacilar en mis deberes, pues no es en momentos árdusos cuando abandona un verdadero Habsburgo su puesto.

La mayoría de la Nacion me eligió para defender sus mas sagrados derechos contra los atentadores del orden, de la propiedad y de la verdadera independencia; el Todopoderoso debe, pues, protegernos,

siendo una sagrada verdad que la voz de los pueblo es la voz de Dios: así se ha mostrado un dia de una manera milagrosa en los tiempos del primer levantamiento nacional; así se mostrará en su renacimiento actual.

Los grandes héroes de la patria miran nuestros esfuerzos; sigamos sus inmortales ejemplos sin vacilar, sin desconfiar, y á nosotros tocará entonces la envidiable tarea de haber consolidado y coronado la obra de la Independencia que ellos iniciaron con su preciosa sangre.

¡Mexicanos! ¡Viva la Independencia y el dulce recuerdo de sus inmortales mártires!

Manifiesto á los Mexicanos.

Orizava, Diciembre 1.º de 1866.

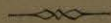
Mexicanos:

Circunstancias de gran magnitud, con relacion al bienestar de Nuestra patria, las cuales tomaron mayor fuerza por desgracias domésticas, produjeron en nuestro ánimo la conviccion de que debiamos devolveros el poder que Nos habíais confiado.

Nuestros Consejos de Ministros y de Estado, por Nos convocados, opinaron que el bien de Mexico exige aún Nuestra permanencia en el poder, y Hemos creido de nuestro deber acceder á sus instancias, anunciándoles á la vez Nuestra intencion de reunir un Congreso Nacional bajo las bases mas amplias y liberales, en el cual tendrán participacion

todos los partidos, y éste determinará si el Imperio aun debe continuar en lo futuro, y en caso afirmativo ayudar á la formacion de las leyes vitales para la consolidacion de las instituciones públicas del país. Con este fin, Nuestros Consejos se ocupan actualmente en proponernos las medidas oportunas, y se darán á la vez los pasos convenientes para que todos los partidos se presten á un arreglo bajo esa base.

En el entretanto, Mexicanos, contando con vosotros todos, sin exclusion de ningun color político, Nos esforczaremos en seguir con valor y constancia la obra de regeneracion que habeis confiado á vuestro compatriota.



Carta á los Comisarios Imperiales

SALAZAR ILARREGUI, LUIS ROBLES, JOSÉ M. ESTEVA,
DOMINGO BUREAU É IRIBARREN.

San Agustin del Palmar, Diciembre 12 de 1866.

Mi querido Comisario:

Vd. habrá visto por los documentos oficiales, y especialmente por Mi proclama á la Nacion, qué linea de conducta Me he trazado por ahora en el campo político, queriendo así ensayar una posible solucion á las difíciles cuestiones que agitan y trabajan hoy mas que nunca Nuestra patria, y la dividen en fracciones debilitándola siempre mas y mas, y haciéndola así una presa codiciada y fácil para nuestros poderosos vecinos.

Si los diferentes partidos aceptan la idea del Congreso, entonces logramos la cesacion del inútil y

triste derramamiento de sangre, resultado que Mi corazon desde largo tiempo tanto desea y busca, y todos encontrarian un campo libre y legal para sus aspiraciones políticas. De la Nacion sale el poder, pues solamente la Nacion junta y representada de una manera legítima, puede decidir de un modo definitivo sobre la futura forma de Gobierno y el porvenir del país: á esta decision seré Yo el primero en someterme lealmente y con gusto, sea cual fuere su resultado.

Para lograr, pues, una representacion verdaderamente nacional, en la cual se encuentren reunidos todos los partidos, hay dos cosas que hacer sin pérdida de tiempo y que encomiendo á vd. especialmente en la Comisaría que tan dignamente manda:

Primero, hacer comprender, por todos los medios posibles á las poblaciones tanto imperialistas como disidentes, que las ideas representadas en Mi proclama son enteramente leales, y son la pura y franca expresion de Mis convicciones, y que no hay en ellas ningun pensamiento oculto, ni influjo directo ó indirecto de cualquier partido que sea. Está firmemente decidido que Yo, como leal mexicano, daré el primero el ejemplo á Mis compatriotas de some-

terme con gusto á las decisiones de una legal representacion de la Nacion.

Para hacer saber este punto de vista de Mi parte, puede servirse de todos los medios leales, tanto directos como indirectos, de cartas, de la prensa, y hasta del influjo del clero.

Segundo, ponerse cuanto mas sea posible en relacion con la parte honrada de los gefes disidentes, para atraerlos sobre esta base neutral del Congreso, que da la amplia ocasion á cada uno de expresar sus deseos, y que haria cesar por otra parte esta lucha civil tan desoladora. Si entre los gefes antes mencionados hay un sentimiento de natural desconfianza, estoy pronto á ver á cada uno de ellos especialmente, para que de Mis propios labios pueda recibir Mi palabra de honor de que no hay ideas ambíguas en el nuevo programa de Mi Gobierno.

Si vd. obra con su conocida actividad y lealtad en este sentido que Me parece el solo que puede traer la salvacion duradera de Nuestra querida patria, vd. se hará mas que nunca acreedor á Mi reconocimiento y amistad.

Carta á Don José María Esteva.

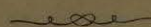
Puebla, Diciembre 15 de 1866.

Mi querido Comisario Imperial Esteva:

Profundamente conmovido por la afectuosa manifestacion pública de que acabo de ser objeto á Mi llegada á las cercanías de esta hermosa ciudad, no obstante Mis deseos especiales para que no tuviera lugar ninguna recepcion oficial, quiero manifieste vd. Mi agradecimiento á los leales poblanos por la espontánea prueba que me han dado de su afecto.

La lealtad y el afecto así manifestados de un pueblo, son la mejor esperanza del Soberano; y Yo espero, con la ayuda de Dios, que Mis sacri-

ficios y Mis afanes serán prontamente coronados con el éxito que deseo, de ver consolidada la paz pública, afianzada para siempre la Independencia nacional, y rico y floreciente á nuestro hermoso país.



INDICE.

1864.

	<u>PAGINAS.</u>
Alocucion á la Comision Mexicana en Miramar.—Octubre 3 de 1863	1
Alocucion aceptando el trono, en Miramar.—Abril 10	5
Alocucion á la Diputacion de Trieste en Miramar.—Abril 10	9
Proclama en Veracruz.—Mayo 28	11
Contestacion al Discurso del Prefecto de Veracruz.—Mayo 28	15
Contestacion á las Autoridades de Córdoba.—Mayo 30	17
Contestacion al Ayuntamiento de Córdoba.—Mayo 30	19
Contestacion al Ayuntamiento de Orizava.—Mayo 31	21
Alocuciones á las Autoridades en general de Orizava.—Mayo 31	23
Contestacion al Alcalde del Naranjal en Orizava.—Junio 1.º	25
Contestacion á las Autoridades de Puebla.—Junio 5	27